

REPÚBLICA DE COLOMBIA



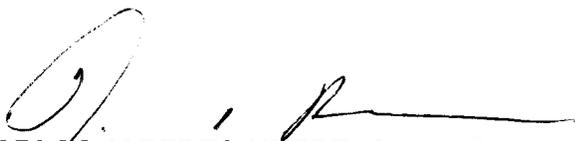
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

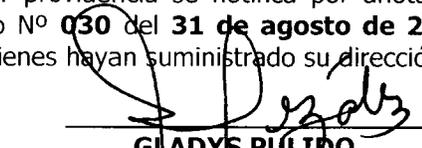
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: MARCO TULIO AGUDELO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015-00146 00

Una vez revisado el presente expediente, encuentra el Despacho vencido el periodo probatorio, en consecuencia, declara surtida dicha etapa procesal de conformidad con lo dispuesto en artículo 33 de la Ley 472 de 1998, lo que conlleva a que se corra traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 030 del 31 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--